ADICION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1236-1-2019

ACEPTACIÓN OFERTA 1236-1 DE 2019, ADICIONAL NÚMERO UNO (1) A LA ACEPTACIÓN OFERTA No. 1236 DE 2019. Entre los suscritos **JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía número 8.408.712, expedida en Bello, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de Director de la Territorial Antioquia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, ingeniero **SERGIO ANDRÉS MACHADO GONZÁLEZ** identificado con c.c. 70.418.575 de Ciudad Bolívar - Antioquia, quien actúa en representación de **PROCOPAL S.A., NIT. 890.906.388-0**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta número 1236-2019, hemos convenido adicionar la Aceptación de Oferta previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado bajo el número 55190 del 8 de julio de 2019, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 8 de julio de 2019, suscrito por el Contratista, el Supervisor del contrato, el Director Territorial de la Unidad Ejecutora. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Aceptación Oferta principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Oficio No. DT-ANT 27351 del 5 de julio de 2019. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Aceptación de Oferta No. 1236 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Adicionar su valor en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($15.223.232.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($12.792.632.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.430.600.00) MONEDA CORRIENTE, **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **118819 del 4 de junio de 2019**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato

que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - La presente adición se perfecciona con la comunicación de Aceptación de Oferta Adicional al contrato. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Medellín, a los 9 días del mes de julio de 2019.

JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Director Territorial Antioquia
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Elaboró: Martha A.
Financiera: Eloisa Royert
Revisión: Ing. Luis Fernando Moreno
Jurídica: Elizabeth Ramírez Herrera